



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de julio de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Jesús Antonio Ramos Restrepo.
Demandadas	Isagen S.A E.S.P.
Radicado	2021-196
Auto Interlocutorio	715
Asunto	Inadmite contestación y llamamiento en garantía.

Revisada la respuesta dada a la demanda por Isagen S.A E.S.P., se encuentra que no se ajusta a las exigencias del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad social, modificado por la Ley 712 de 2001, al presentar las siguientes falencias:

1. Quien la suscribe no allega poder que la acredite como apoderada de la entidad demandada.
2. No se allegan los documentos enunciados como prueba documental.

Por otra parte, vista la solicitud de llamamiento en garantía que formula Isagen S.A E.S.P. a Liberty Seguros S.A., Mundial de Seguros S.A. y la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por el artículo 65 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo, al no allegarse el certificado de existencia y representación legal de las aseguradoras llamadas en garantía ni los documentos relacionados como prueba documental en el escrito de llamamiento, por lo anterior se requerirá a la demandada Isagen S.A E.S.P. a fin de que subsane tal falencia.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el parágrafo 3º del citado artículo 31 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Requerir a Isagen S.A E.S.P., para que en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de dar aplicación a las consecuencias procesales del citado artículo y negar el llamamiento en garantía.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 106 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 25 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario